

Resolución Administrativa

Lima, 24. de Se Tiembre. de 20.24.

VISTO:

La Nota Informativa Nº 337-2024-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias a los Residentes de Plaza Libre y Cautiva APONTE CRUZADO NATALY YOLANDA y ROJAS SALCEDO FLOR DE MARIA, respectivamente contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Enero y Junio 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardías Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17º Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. 2002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder 0.

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley del Trabajo Medico, aprobado por el decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardía hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, de acuerdo al Artículo Nº 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral Nº 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por Guardias Hospitalarias Efectivas, por la suma de Un Mil Doscientos Treinta y Ocho con 86/100 Soles (S/. 1,238.86), a los Residentes de Plaza Libre y Cautiva APONTE CRUZADO NATALY YOLANDA y ROJAS SALCEDO FLOR DE MARIA, respectivamente contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de Enero y Junio 2024, y que a continuación se indica:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2024-ENE	ROJAS SALCEDO FLOR DE MARIA	Q.FAR. RESIDENTE 1ER AÑ	IV	8	0	0	0	740.32
2024-JUN TOTAL	APONTE CRUZADO NATALY YOLANDA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	2	0	498.54 1,238.86

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2024 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese,

MINISTERIO DE SALUD MAL DOS DE MAYO"

) Ministerio de Salud) Dirección General) Economía

) Oficina de Personal

) Equipo de Remuneraciones y Presupuesto

) Archivo/Equipo de Control de Asistencia.

RVTC/CGP/cgp